



RESOLUCION Nº	
37	/023

Montevideo, 11 de abril de 2023

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública presentada con fecha 9 de febrero de 2023 por Libertad Sanitaria al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que, se solicita el "código fuente Genexus de la aplicación CoronavirusUY";

II) que, por Resolución N° 8/022, de 2 de febrero de 2022, se procedió a clasificar como reservada, por el plazo de un año, el código fuente de la aplicación Coronavirus UY, incluyendo las funcionalidades que la componen, al amparo de los literales D) y F) del artículo 9° de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, con excepción de la información indicada en el Considerando VII de la citada resolución;

III) que, por Resolución N° 20/023, de 8 de marzo de 2023, se procedió a prorrogar por 20 días hábiles el plazo dispuesto por el artículo 15 inciso 1° de la Ley N° 18.381 para resolver la solicitud de acceso formulada por Libertad Sanitaria;

IV) que, habiendo transcurrido el plazo original, se efectuó el correspondiente análisis de los impactos que pudiere tener la divulgación del mencionado código, por lo que corresponde prorrogar por el período de un año la reserva del código fuente de la aplicación Coronavirus UY, incluyendo las funcionalidades que la componen, al amparo de los literales D) y F) del artículo 9° de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, con excepción de la información indicada en el Considerando VII de la citada resolución;

**CONSIDERANDO:** que, habiéndose efectuado un análisis más exhaustivo, se considera que su divulgación puede poner "en riesgo la vida, la dignidad humana, la seguridad o la salud de cualquier persona" o cuya revelación pueda "desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados"; en virtud de lo dispuesto en los literales D) y F) antes citados;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, de fecha 17 de octubre de 2008;

---

**:: DIRECTOR EJECUTIVO ::**

---

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC**

**RESUELVE:**

1°. Prorróguese por un año el plazo dispuesto por la Resolución N° 8/022, de 2 de febrero de 2022, por el cual se clasifica como reservado el código fuente de la aplicación Coronavirus UY, incluyendo las funcionalidades que la componen, al amparo de lo dispuesto en los literales D) y F) del artículo 9° de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, con excepción de la información indicada en el Considerando VII de la citada resolución.

2°. Notifíquese, comuníquese.



**Hebert Paguas**  
Director Ejecutivo